RESOLUCIÓN No. 411

(05 de Noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-MC-007-2026.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BETULIA - SANTANDER, en uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 315 de la Constitución Política, literal b) del numeral 3, numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su artículo 2 Consagra los fines esenciales del estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad delos principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de unorden justo*".

2. Que, el Municipio cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es "**RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER".**

3. Que la modalidad de contratación que se aplicará para la necesidad de contratación, será la Modalidad de Selección Abreviada menor cuantía, que deberá adelantarse conforme a lo previsto por el literal b), numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007; reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción de lo dispuesto en el Estatuto General De Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993, el Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011.

4. Que conforme al artículo 1 del decreto 399 de 2021, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

5. Que existe la disponibilidad presupuestal con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal No. 26-00430 del 07 de Octubre de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda municipal por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 149.862.940).**

6. Que dentro del proceso **SA-MC-007-2026** se publicaron en el SECOP I todos los documentos correspondientes al estado actual del mismo, como es: el proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos, análisisdel sector, aviso de convocatoria y todos los requisitos exigidos por las normas legales vigentes.

7. Que una vez cumplido el término de la etapa de pre pliegos, no se recibieron observaciones al proceso, por lo tanto, se continua en su transcurso normal como se dispone en el cronograma establecido bajo las condiciones y requisitos establecidos, y dado que se recibieron Dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes Departamentales, las cuales se encuentran publicadas en la plataforma SECOP, para limitar a MiPymes territoriales del Departamento de Santander. las cuales cumplen con la totalidad de los requisitos para realizar dicha solicitud; Dado que se busca fomentar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) del Departamento y se considera pertinente fortalecer el tejido empresarial local, la Alcaldía Municipal de Betulia, en ejercicio de sus facultades, procederá a limitar la convocatoria a MiPymes Departamentales de Santander, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del decreto 1082 de 2015, con el

fin de contribuir al crecimiento económico y a la integración de las empresas del Departamento.

8. Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015, se debe convocar a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la Ley, a participar dentro del presente proceso de selecciónen la etapa precontractual, contractual y pos contractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que la tienen a su cargo.

9. Que tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía mediante acto administrativo de carácter general.

10. Que el municipio ha designado el respectivo comité evaluador para la verificación de componentes jurídicos, financieros y técnicos habilitantes dentro del proceso SA-MC-007-2026, los cuales deberán ceñirse a los principios de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordénese la apertura del proceso de modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nº SA-MC-007-2026** con el objeto de seleccionar al Contratista que presente la oferta más favorable para la ejecución de **"RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER",** de conformidad con las especificaciones técnicas señalados en el pliego de condiciones definitivos y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. Fíjese el siguiente cronograma para el proceso de selección de la referencia:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Elaboración y Publicación de Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivos	5 de noviembre de 2026	Municipio de BETULIA – Oficina de contratación y www.colombiacompra.gov.co
MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO	Del 5 al 9 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Municipio de BETULIA – Oficina de contratación.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 9 de noviembre de 2026 a las 6:00 p.m.	Municipio de BETULIA – Oficina de contratación o al correo electrónico: contratacion@betulia-santander.gov.co
Contestación de observaciones y plazo para adendas	10 de noviembre de 2026	Municipio de BETULIA – Oficina de contratación
Cierre para presentar ofertas Apertura de urna	12 de noviembre de 2026 a las 8:30 a.m.	Municipio de Betulia – Oficina de Contratación del Municipio
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Entre el 13 y 17 de noviembre de 2026	Municipio de BETULIA – Oficina de contratación
Traslado del Informe de evaluación	Del 18 al 20 de noviembre de 2026	Municipio de BETULIA – Oficina de contratación o www.colombiacompra.gov.co
Reunión comité de evaluación para analizar observaciones al informe y publicación de respuestas	23 de noviembre de 2026	Municipio de BETULIA, Oficina de contratación

Adjudicación o Declaratoria de Desierta	23 de noviembre de 2026	Municipio de BETULIA, Oficina de contratación
Elaboración Contrato	24 de noviembre de 2026	Municipio de BETULIA, Oficina de contratación
Termino de Legalización del Contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Municipio de BETULIA, Oficina de contratación
Acta de Inicio	Dentro de los dos hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y de ejecución.	Municipio de BETULIA, Oficina de contratación

PARÁGRAFO 1°: Los términos establecidos en el presente cronograma podrán ser ajustados a través de la expedición de adendas conforme a lo establecido en la ley.

ARTÍCULO TERCERO. LIMITACION A MIPYMES. Limítese el presente proceso a MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ARTÍCULO CUARTO. LUGAR PARA CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Colocar a disposición de los interesados los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y ESTUDIOS PREVIOS en el Municipio de Betulia (Santander), Oficina Gestora, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I.

ARTÍCULO QUINTO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 artículo 66, Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a los veedores ciudadanos con el fin que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los recursos asignados para esta convocatoria, y posterior celebración del contrato, corresponden al Presupuesto de Gastos del Municipio vigencia 2026, por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 149.862.940).** Este valor se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00430 de fecha 07 de Octubre de 2026.

ARTÍCULO SEPTIMO, La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en el Municipio de Betulia – Santander, a los Cinco (05) días del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HARLLEY DELGADO MARTINEZ
Alcalde Municipal.

Proyectó: Jesús F. Pérez M., CPS 001
Revisó Aspectos Jurídicos: Leidy Karina García Tarazona, CPS 002